

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN No. 0282**  
(Septiembre 22 de 2014)

**"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA INSUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR LA NO PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 0109 DE FECHA ABRIL 29 DE 2014 Y SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"**

**El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio G.T.H No 0295/13 de fecha julio 25 de 2013 se solicita autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para nombrar en provisionalidad por un término de seis (6) meses de un Auxiliar del Área de la Salud, ocho (8) horas código 412, grado 03.

Que mediante oficio EE-32604 de 04/09/2013 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se autoriza el nombramiento en provisionalidad de Auxiliar del Área de la Salud ocho (8) horas código 412 grado 03, por un término de seis (6) meses, el mismo fue comunicado el día 02 de octubre de 2013, vía E-Mail gerencia.gladys@esecarmenemiliaospina.gov.co., contando con 45 días para nombrar en provisionalidad.

Que mediante Resolución No 0261 de fecha 31 de octubre de 2013 se nombra en provisionalidad a la señora STELLA MARTINEZ ROMERO Identificada con la C.C 55.167.475 en el cargo existe del empleo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 horas, Código 412 Grado 03, posesionándose el día 01 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio G.T.H No 0039/14 de fecha 31 de marzo de 2014, se solicita prórroga de nombramiento provisional de la señora STELLA MARTINEZ ROMERO en el cargo AUXILIAR ÁREA DE SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03, enviado vía E-Mail el 01 de abril de 2014 y se acusa el recibido el día 02 de abril de 2014 vía E-mail [talentohumano.fernanda@esecarmenemiliaospina.gov.co](mailto:talentohumano.fernanda@esecarmenemiliaospina.gov.co)

Que mediante oficio 0-2014 EE 12269 de fecha 14 de abril de 2014 suscrito por CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ, Comisionado manifiesta que no es posible autorizar Prórroga de Nombramiento Provisional, toda vez que la entidad realizo el nombramiento fuera de los cuarenta y cinco (45) días que la CNSC establece para la autorización inicial para este trámite, debido que la autorización inicial fue de fecha 04 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio de fecha 11 de abril de 2014, el Gerente y Representante Legal de la E.S.E CEO, solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil se reponga la decisión contenida en el oficio 0-2014 EE 12269 de fecha 14 de abril de 2014, indicando que: "el oficio 0-2013 EE -32604 de fecha 04 de septiembre de 2013, autoriza los nombramientos provisionales de: una auxiliar administrativa (8 horas) código 407 grado 04 y auxiliar área de la salud (8 horas) código 412 grado 03, fue comunicado el día 01 de octubre de 2013 vía E-mail, es a partir de ese día cuando se comienza a contar los términos dando como resultado el 15 de noviembre de 2013, y la resolución por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad es de fecha 31 de octubre de 2013 y acta de posesión de fecha 01 de noviembre del mismo año, es decir dentro de los términos; enviado Vía E-Mail de fecha 15 de abril de 2014 y se acusa el recibido el día 23 de abril de 2014.

Que pasado el tiempo no se recibió respuesta alguna del recurso por parte de la CNSC, y mediante Resolución No. 0109 de abril 29 de 2014, se suspende la insubsistencia de nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil resuelva la correspondiente situación.



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

Que por esta razón mediante solicitud de información al aplicativo PQR (peticiones, quejas y reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con radicado de entrada PQR 201409040051 de fecha 04 de septiembre de 2014, indican que mediante radicado de salida No 2014EE14310 del 05 de mayo de 2010, repuso lo resuelto en el radicado No 2014EE12269 del 10 de abril de 2014 y en consecuencia autorizó la prórroga del nombramiento provisional para los empleos denominados ; Auxiliar Área de la Salud , código 412, grado 03 y Auxiliar Administrativo, Código 407 , Grado 04, por un termino no superior a seis meses.

De igual forma se indica que en razón del fallo de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el H. Consejo De Estado Sección Segunda, subsección B, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el expediente No 11001-03-25-000-2012-00795-00No. Interno 2566-2012 resuelve "Declarase la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No 4968 de 2005 por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del decreto 1227 de 2005, modificado por los artículo 1 de los decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 y la circular No 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC" la Comisión Nacional del Servicio Civil no tiene ninguna injerencia en los nombramientos en encargo o en provisionalidad de las entidades destinatarias de la ley 909 de 2004, tales decisiones quedan en cabeza de los respectivos entes públicos.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Levántese la suspensión de la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No 0110 de fecha abril 29 de 2014, toda vez que mediante radicado de entrada PQR 201409040051 de fecha 04 de septiembre de 2014, indican que mediante radicado de salida No 2014EE14310 del 05 de mayo de 2010, repuso lo resuelto en el radicado No 2014EE12269 del 10 de abril de 2014 y en consecuencia autorizó la prórroga del nombramiento provisional para los empleos denominados ; Auxiliar Área de la Salud , código 412, grado 03 y Auxiliar Administrativo, Código 407 , Grado 04, por un termino no superior a seis meses.

**Artículo Segundo:** Prorróguese a partir del 22 de septiembre de 2014, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **STELLA MARTINEZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.167.475, en el cargo de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, 08 horas, código 412, grado 03 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

Proyecto/revisó   
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva